

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
071-O-2025

Acta de la sesión ordinaria número setenta y uno celebrada el ocho de setiembre del dos mil veinticinco, en el salón de sesiones al ser las nueve horas un minuto.

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal Presidente Municipal	Deyanira Hernández Barrantes Vicepresidenta Municipal
Norjelens María Lobo Vargas Regidora Propietaria	Olger Trejos Chavarría Regidor Propietario
José Miguel Cubero Abarca Regidor Suplente	Carlos Alberto Espinoza Lobo Regidor Suplente
Doris Fernández Madrigal Regidora Suplente	Jéssica Rodríguez Zumbado Regidora Suplente
Miriam Córdoba Cordero Síndica Propietaria	Kattia Mena Chaves Síndica Propietaria
Briseidy Venegas Barrantes Síndica Propietaria	Eric Calderón Sánchez Síndico Suplente
Anabelle Carrillo Pizarro Síndica Suplente	Seidy Picado Sánchez Síndica Suplente
Mauren Jiménez Sandoval Vicealcaldesa Municipal	Hannia Alejandra Campos Campos Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón
3. Lectura y Aprobación de Actas
4. Lectura de Correspondencia
5. Informe de la Señora Alcalde Municipal
6. Mociones de los Señores Regidores

7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia del Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, la Regidora Jéssica Rodríguez Zumbado ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Antes de iniciar recordar que el compañero Alexis Trigueros se encuentra nombrado en comisión en San José en el asunto de la comisión del agua y con los representantes de la administración con la presidenta del AyA. Entonces, para que quede en actas que el señor Alexis Trigueros está nombrado en comisión en San José, también justificar la ausencia del señor alcalde, ya que él fue quien coordinó la reunión con la presidenta del AyA, se encuentra en esa comisión del agua en San José.

SE ACUERDA: Nombrar en comisión al Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, quien participa en una audiencia con la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Votación Unánime.

Oración

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Deyanira Hernández Barrantes.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota de la Licda. Shirley Zamora Chaves, Directora Escuela Valle Azul de Agua Buena, solicitando el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación, ya que las señoras Pauletthe Jiménez Alpízar y Yendry María Rivera Méndez, renunciaron a sus puestos.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Valle Azul de Agua Buena, las siguientes personas;

Dayana Enid Araya Cortés	cédula	6-352-514
Kathia López Ortega	cédula	6-302-065

Votación Unánime.

- b) Nota del Lic. Jesús Cascante Chaves, Director de la Escuela Concepción de Copal de Agua Buena, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que la Sra. Alina Porras Fallas, no se presentó a la respectiva juramentación.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Concepción de Copal Agua Buena, a la Sra. Evelyn Fonseca Elizondo, cedula 1-1256-211.

Votación Unánime.

ARTICULO IV: Lectura y Aprobación del Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 037-E-2025, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 038-E-2025, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 070-O-2025, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

ARTICULO V: Lectura de Correspondencia

- 1) Correo electrónico de la Sra. Alicia Valverde Rojas, Asociación de Desarrollo Específica para la Atención de la Persona Adulta Mayor de Coto Brus, informando que la Ing. María José Bonilla Valverde donó el avalúo del terreno solicitado, por lo que no requieren la colaboración de la Municipalidad de Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

- 2) Nota del Sr. César Esquivel Mora, Junta Administrativa, Colegio Técnico Profesional Umberto Melloni Campanini, informando que están realizando el proceso de donación de las fincas folio real Nº 6-010203-000 y Nº 6-010205-000 al Ministerio de Educación Pública, solicitando colaboración con el avalúo de la propiedad para formalizar la escritura.

SE ACUERDA: Autorizar la cooperación entre la Municipalidad de Coto Brus y la Junta Administrativa, Colegio Técnico Profesional Umberto Melloni Campanini, con el fin de colaborar en la realización de un avalúo de las propiedades folio real N° 6-010203-000 y N° 6-010205-000 y de ser necesario se autoriza a realizar un convenio de cooperación entre ambas partes, esto debido a la necesidad y al beneficio mutuo. Asimismo, se autoriza al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal la elaboración y firmade este de acuerdo con la legislación vigente.

Votación Unánime.

- 3) Oficio GSP-RB-CB-2025-00591 del Sr. Mario Villarevia Rivera, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de Coto Brus, brindando un informe del faltante de agua en diferentes comunidades del cantón.

Se da por recibido y se archiva.

- 4) Oficio AL-CPEAMB-2299-2025 de la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Comisión Permanente de Ambiente, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25072 **"Justicia para los Dueños de los Bosques y el Derecho a la Propiedad de la Península de Osa y el País"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-043-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Modernizar la Ley Forestal 7575 con el fin de introducir un enfoque equilibrado entre la conservación ambiental y el aprovechamiento racional de las personas que han habitado los territorios desde antes de su entrada en vigencia, estos territorios hoy forman parte del patrimonio natural del Estado (PNE). Actualmente, la Ley impone severas restricciones al uso de la tierra obstaculizando el desarrollo de actividades productivas sostenibles, restringe derechos patrimoniales sin compensación y genera un entorno poco atractivo para la inversión rural.

Fundamento Jurídico.

- *El proyecto de ley tiene como objetivo modernizar el título segundo, El patrimonio natural del Estado, de la Ley Forestal, N.º 7575 y, en específico, los artículos del 13 al 18 de dicha ley.*
- *Artículo 45 y 50 de la Constitución Política.*
- *Código Civil.*
- *Ley de Informaciones Posesorias.*
- *Artículo 34 de la Constitución Política y Dictamen C-189-87 de la Procuraduría General de la República. (Irretroactividad de la Ley).*
- *Sentencia N.º 00038-2019, del Tribunal Contencioso Administrativo (contradicción, permite adjudicar parcelas, pero por mandato legal no se puede ejecutar el acto administrativo).*
- *Sala Constitucional, resolución N.º 2003-07753 "...la protección del ambiente no puede implicar la eliminación de derechos fundamentales, sino su armonización efectiva con el interés público..."*.

Conclusión y recomendación.

El proyecto de ley armoniza los principios de libertad económica, sostenibilidad ambiental y seguridad jurídica, de acuerdo con el principio de equilibrio, fortalece el Estado de derecho, garantiza el respeto a los principios constitucionales y permite que Costa Rica avance hacia una gobernanza forestal moderna, descentralizada, participativa y justa. Se propone un marco jurídico que sustituya la prohibición absoluta por un régimen de regulación técnica, incentivos y responsabilidad ambiental, garantizando, al mismo tiempo, la protección de los ecosistemas y la generación de bienestar para las comunidades.

Por la importancia que tiene se recomienda aprobar este proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25072 Justicia para los Dueños de los Bosques y el Derecho a la Propiedad de la Península de Osa y el País.

Votación Unánime.

- 5) Correo electrónico de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabalito, dando seguimiento al pliego de peticiones realizada en la sesión extraordinaria del 15 de julio.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Sobre esta situación creo que ya la compañera se había dicho algo, pero vamos a volverle a recordar la compañera de gestión ambiental porque había la posibilidad de que gestión ambiental fuera a reparar ese parador, que lo iban a levantar un poquito porque lo habían hecho muy bajo y que las personas se trepaban encima, que iba a modificar no las letras, sino la estructura en sí".

La Licda. Mauren Jiménez Sandoval, Vicealcaldesa Municipal, menciona: "Respecto a ese tema, yo conversé con el señor alcalde y él me confirmó que efectivamente ya se han dispuesto recursos para hacerle las modificaciones y las mejoras a este parador, solamente que para el 15 de septiembre no van a estar listas porque está programado para dentro de mes y medio más o menos me dijo el señor alcalde, ahorita unos vecinos de Sabalito solicitaron permiso para ellos hacerle algo al parador para las actividades del 15. Aquí debo reconocer que los vecinos de Sabalito están muy interesados y comprometidos con mantener bonitas esas instalaciones y la ADI también se ha involucrado mucho, personalmente le di respuesta al muchacho que me hizo la consulta y le dije que tenía el visto bueno del señor alcalde para hacerle las modificaciones meramente de pintura y detallitos estéticos mientras la municipalidad llega a hacerle las modificaciones físicas al parador".

- 6) Oficio AL-CPEAMB-2356-2025 de la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25110 **"Ley de Corredores Biológicos en Costa Rica"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-044-2025 de la Licda. Barbara Lericí Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Se presenta este proyecto de ley como una necesidad urgente para fortalecer la protección legal y garantizar la conservación a largo plazo de nuestros recursos naturales, complementando y fortaleciendo la conectividad entre las áreas silvestres protegidas y promoviendo el desarrollo de las comunidades.

Actualmente, el Programa Nacional de Corredores Biológicos (PNCB) se rige mediante decretos ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo lo que permite que operen políticas de corto y mediano plazo, pero carece de la protección jurídica adecuada para garantizar su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Fundamento Jurídico.

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley de Biodiversidad (Ley N.º 7788).
- Decreto Ejecutivo 40043-MINAE sobre Corredores Biológicos.

Ordinaria 071
08 - setiembre - 2025
Pág. N° 6

- *Los Lineamientos de Corredores Biológicos emitidos por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).*
- *La Estrategia Nacional de Biodiversidad.*
- *La Estrategia Nacional de Bioeconomía 2020-2030.*
- *El Plan Nacional de Restauración de Ecosistemas y Paisajes (PREP).*
- *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.*

Conclusión y recomendación.

Regular los Corredores Biológicos mediante una ley fortalecería su desarrollo, protegería los avances alcanzados en materia de conectividad ecológica y aseguraría su progreso a largo plazo como una política pública de Estado, no sujeta a las variaciones políticas o administrativas.

Por la importancia que tiene el tema de conservación se recomienda aprobar este proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25110 Ley de Corredores Biológicos en Costa Rica.

Votación Unánime.

- 7) Oficio AL-DSDI-OFI-0119-2025 del Sr. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 23829 ***"Reforma y Adición de Varios Artículos de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de Noviembre de 1968 y sus Reformas"***.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-042-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El objetivo de esta propuesta es consolidar la autonomía municipal en la planificación de los territorios locales estableciendo los mecanismos para la planificación y el ordenamiento territorial regional desde las municipalidades, garantizando el ejercicio efectivo del principio de coordinación entre las municipalidades y los demás entes públicos para la planificación territorial e Integrar la nueva normativa urbanística y ambiental, dando la facultad a las Municipalidades para que sean los Concejos Municipales y Alcaldías quienes elaboraren y aprueben los planes reguladores, desde el conocimiento real de cada cantón.

Fundamento Jurídico.

Reformar los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 15, 16,17,18,33,36, 51,53,59,60, 61 y 70 bis de la Ley de Planificación Urbana, Ley N ° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.

Conclusión y recomendación.

El proyecto busca cambiar el modelo y procedimiento para elaborar y aprobar los Planes Reguladores, para se elaboren desde las bases de las comunidades, tomando en cuenta a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, Asadas, Asociaciones deportivas, culturales, ambientales, así como a los síndicos y Consejos de Distrito, además propone la eliminación de trámites y requisitos innecesarios y se permita un crecimiento en lo económico, social y ambiental.

Por la importancia que tiene este proyecto y el reconocimiento a las Municipalidad se recomienda aprobar este proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 23829 Reforma y Adición de Varios Artículos de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de Noviembre de 1968 y sus Reformas.

Votación Unánime.

- 8) Oficio AL-CPEAMB-2357-2025 de la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, solicitando criterio

al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24819 **"Ley para la Gestión Posconsumo de Residuos Farmacéuticos y Cosméticos"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-045-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El propósito de esta Ley es regular la creciente problemática de los residuos farmacéuticos, lo cuales por una gestión inadecuada generan impactos negativos significativos en el medio ambiente, sino que también repercuten directamente en la salud pública y en la seguridad sanitaria. Costa Rica carece de una normativa legal que obligue a los ciudadanos y a las instituciones a gestionar adecuadamente estos residuos peligrosos, ocasionando que gran parte de los medicamentos vencidos y sus envases terminen en rellenos sanitarios o se mezclan con la basura doméstica, incrementando el riesgo de filtración de principios activos farmacéuticos en el agua y suelos, lo cual agrava la contaminación ambiental.

Antecedentes.

- Convenio de Basilea desde 1995.

Conclusión y recomendación.

Esta Ley representaría una garantía de que los medicamentos vencidos, devueltos, contaminados o en desuso, así como los materiales de empaque, sean manejados de manera adecuada para minimizar su impacto ambiental y proteger la salud pública.

Por la importancia tanto ambiental como de salud pública que tiene el proyecto se recomienda darle voto positivo.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24819 Ley para la Gestión Posconsumo de Residuos Farmacéuticos y Cosméticos.

Votación Unánime.

- 9) Oficio AL-CPGOB-0431-2025 de la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24982 **"Ley para Garantizar el Seguro Vehicular de Responsabilidad Civil conta Daños a la Propiedad de Terceros"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-046-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Su objetivo principal es establecer la obligatoriedad a todos los vehículos para que cuenten con un Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a la Propiedad de terceros, cuando sea por causa de un accidente de tránsito. Este proyecto tiene un profundo impacto social, protegiendo a las familias costarricenses dado que un vehículo es una herramienta esencial para el trabajo, la educación y la atención de necesidades básicas y en este escenario un accidente no cubierto puede significar la pérdida de esta herramienta, afectando la estabilidad familiar. Los propietarios podrán seleccionar la aseguradora y el tipo de póliza que mejor se adapte a sus necesidades.

Fundamento:

- Principio de Responsabilidad Civil.
- Ley de Reguladora del Contrato de Seguros.
- Ley de Tránsito.

Conclusión y recomendación.

El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil por Daños a la Propiedad de Terceros es una medida necesaria para proteger a terceros en accidentes de tránsito, garantizar que todos los vehículos que circulan en las vías públicas tengan cobertura adecuada estableciendo un marco claro y regulado que facilite su acceso y cumplimiento. Se recomienda apoyar esta iniciativa.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24982 Ley para Garantizar el Seguro Vehicular de Responsabilidad Civil contra Daños a la Propiedad de Terceros.

Votación Unánime.

- 10) Oficio AL-CPEAMB-2457-2025 de la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25033 **"Ley de Seguro Ambiental"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-047-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El objetivo de este proyecto de ley es fortalecer la responsabilidad ambiental en Costa Rica mediante la creación de un seguro que funcione como herramienta preventiva y reparadora, con estándares internacionales y con un enfoque de sostenibilidad y justicia ambiental. Se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y establece el deber del Estado de garantizar, preservar y defender este derecho, así como el derecho de la ciudadanía a exigir la reparación del daño causado.

Fundamento:

- Artículo 50 de la Constitución Política.
- Principios generales del derecho ambiental: de prevención, el principio precautorio, que exige actuar incluso ante la incertidumbre científica; y el principio de responsabilidad objetiva y de "quien contamina paga".
- Ley Orgánica del Ambiente, N°7554.

Conclusión y recomendación.

El seguro ambiental es una herramienta viable, adaptable y necesaria para consolidar un sistema de responsabilidad ambiental moderno como el de países como Argentina, Colombia, Europa, Ecuador, Guatemala y Estados Unidos. Costa Rica, con su reconocimiento internacional en materia ambiental, está en capacidad de implementar este instrumento como parte de su política de desarrollo sostenible. Se recomienda apoyar esta iniciativa.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25033 Ley de Seguro Ambiental.

Votación Unánime.

- 11) Oficio AL-CPEAMB-2547-2025 de la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25040 **"Ley de Construcciones Sostenibles"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-048-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Según la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030 "La construcción sostenible se enfoca en el desempeño ambiental, social y económico de edificaciones e infraestructuras a lo largo de su ciclo de vida. Esto abarca el diseño, los materiales, el transporte, la construcción, el uso, el mantenimiento, la reforma, la demolición y el reciclaje." El objetivo de la construcción sostenible es optimizar el rendimiento y minimizar los impactos negativos en el consumo de materiales, energía, agua y suelo.

Fundamento:

- Artículo 50 de la Constitución Política.

Ordinaria 071
08 - setiembre - 2025
Pág. N° 9

- *Acuerdo de París.*
- *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*
- *Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030.*
- *Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático: Decreto Ejecutivo N.º 41091-Minae.*
- *Directriz presidencial N.º 50-Minae del 2019 - Construcción Sostenible en el Sector Público.*
- *Estrategia nacional de economía circular. Eje estratégico 5, Construcción circular e infraestructura resiliente.*

Conclusión y recomendación.

La construcción sostenible es una pieza clave para cumplir los compromisos climáticos del país, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar el impacto ambiental de la infraestructura. El proyecto busca implementar medidas normativas para promover y fomentar la sostenibilidad en el sector de la construcción y minimizar el impacto al ambiente, procurar un uso eficiente de la energía, mejorar la gestión de los residuos y proteger el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todos los costarricenses. Se recomienda apoyar esta iniciativa.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25040 Ley de Construcciones Sostenibles.

Votación Unánime.

- 12) Nota de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo la solicitud de permiso N° 050-2025 de un permiso para karaoke a nombre de la Sra. Liseth Alvarado Barrantes, El Mirador.

SE ACUERDA: Autorizar la realización de karaoke los días 12 y 26 de setiembre del 2025, a la Sra. Liseth Alvarado Barrantes, en El Mirador Santa Clara en San Vito, con un horario de 19:00 p.m. hasta las 12:00 m.n.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 13) Oficio AL-CPOECO-1692-2025 del Sr. Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25062 **"Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuentas Ambientales"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-052-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

El proyecto de ley tiene como objetivo la creación del Sistema Nacional de Cuentas Ambientales (SNCA), un marco institucional, técnico y normativo que permita producir, analizar, validar y difundir de manera integrada y sistemática las cuentas ambientales oficiales de Costa Rica. Nuestro país es reconocido mundialmente por su riqueza biológica y liderazgo en conservación, requiere herramientas que permitan gestionar eficientemente sus activos naturales para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Fundamento Jurídico.

- *50 de la Constitución Política.*
- *El Sistema Nacional de Cuentas Ambientales (SNCA) se inscribe dentro del marco jurídico costarricense como un instrumento que complementa y fortalece la legislación vigente en materia ambiental, estadística y de planificación.*
- *Ley del Sistema de Estadística Nacional.*

Ordinaria 071
08 - setiembre - 2025
Pág. N° 10

- *Ley Orgánica del Ambiente.*
- *Decreto Ejecutivo N.° 41125-Minae-PLAN-H.*

Conclusión y recomendación.

Las cuentas ambientales son una herramienta fundamental para orientar las políticas públicas hacia la sostenibilidad, mejorar la planificación del desarrollo y garantizar que el crecimiento económico no se logre a expensas del deterioro ambiental. Consolidar el Sistema Nacional de Cuentas Ambientales (SNCA) responde a compromisos internacionales y también a una necesidad nacional de fortalecer la gobernanza ambiental con información técnica de calidad, continua y accesible.

Por la relevancia del proyecto en el desarrollo sostenible y las metas ambientales que se ha impuesto nuestro país se recomienda aprobar esta Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25062 Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuentas Ambientales.

Votación Unánime.

- 14) Oficio AL-CPEDIS-0121-2025 de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25109 ***"Reforma a la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N° 10.359 del 29 de Junio del 2023"***.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-053-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

La reforma se enfoca en la necesidad de fortalecer el marco legal que faculta a las municipalidades del país a brindar beneficios tributarios concretos y oportunos a poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica, particularmente a las personas adultas mayores.

Fundamento Jurídico.

- *Ley N.° 10.359.*
- *La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas*

Conclusión y recomendación.

Por tratarse de una medida justa, solidaria y estratégica, garantizando la inclusión social y el ejercicio de los derechos de estos grupos, respetando la autonomía municipal y promoviendo la equidad territorial, para que las municipalidades puedan brindar condonaciones tributarias solidarias y sostenibles a personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, que viven en pobreza o pobreza extrema, se recomienda apoyar esta Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25109 Reforma a la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, Ley N° 10.359 del 29 de Junio del 2023.

Votación Unánime.

- 15) Oficio MBA-SCM-0624-2025 de la Sra. Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, solicitando apoyo para que a la Comisión Nacional de Emergencias para que procedan al traspaso de vehículos a las Municipalidades de Buenos Aires, Puerto Jiménez y al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

SE ACUERDA: Apoyar las gestiones que realiza el Concejo Municipal de Buenos Aires mediante el oficio MBA-SCM-0624-2025. Se le solicita al Sr. Alejandro Picado Eduarte, Presidente Ejecutivo, Comisión Nacional de Emergencias que interponga sus buenos oficios para que se realice el traspaso de dichos vehículos al Instituto Mixto de Ayuda Social, a las municipalidades de Buenos Aires y Puerto Jiménez.

Votación Unánime.

- 16) Oficio AL-CPAAGROP-896-2025 de la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25077 **"Reforma de la Ley Forestal, Ley N° 7575, sus Reformas y Reglamentos"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal. El objetivo de esta reforma es modificar la Ley Forestal para autorizar al estado a realizar labores de capacitación, ecoturismo, actividades necesarias para el aprovechamiento de agua para consumo humano y agropecuario de bajo impacto ambiental.

Fundamento Jurídico.

- Ley Forestal, artículo 18
- Expediente original N.º 24.268.
- Votos 6322-2003, 1763-94 de la Sala Constitucional.

Conclusión y recomendación.

El uso sostenible de los recursos protegidos y la constante motivación para mantener un área de protección son esenciales para garantizar la preservación del ambiente, promover el desarrollo económico sostenible y mejorar la calidad de vida humana a largo plazo, por lo que se recomienda apoyar esta reforma.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25077 Reforma de la Ley Forestal, Ley N° 7575, sus Reformas y Reglamentos.

Votación Unánime.

- 17) Oficio AL-CPEJUV-0237-2025 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente Especial de Juventud, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24962 **"Ley para que el Estado Asuma el Pago de Pensiones Alimentarias en Favor de Personas Menores de Edad, Cuando Resulte Imposible el Cobro a Deudores Mayores de 65 Años"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-055-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Esta Ley dispone lo siguiente:

Establecer los supuestos bajo los cuales el cobro de la pensión alimentaria a personas mayores de 65 años se considera imposible.

- Definir el procedimiento y las autoridades competentes para ordenar el pago de las pensiones por parte del Estado.
- Crear un fondo de financiamiento que permita cubrir estas pensiones sin perjuicio de la efectividad del resto de obligaciones sociales del Estado.

Ordinaria 071
08 - setiembre - 2025
Pág. N° 12

- Aspectos como el eventual reembolso en caso de que el deudor obtenga ingresos o se halle causahabiente de bienes patrimoniales.
- Respetar los principios y procedimientos establecidos en el Código de Familia y demás normativa supletoria aplicable.

Fundamento Jurídico.

- Artículos 51 y 55 de la Constitución Política sobre la protección especial a la familia.

Conclusión y recomendación.

La Ley busca la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, el trato digno de las personas de la tercera edad y la sostenibilidad financiera de las políticas públicas.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24962 Ley para que el Estado Asuma el Pago de Pensiones Alimentarias en Favor de Personas Menores de Edad, Cuando Resulte Imposible el Cobro a Deudores Mayores de 65 Años.

Votación Unánime.

18)Oficio AL-CPEJUV-0248-2025 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente Especial de Juventud, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24979 **"Ley para Impulsar la Participación de las Juventudes en Emprendimientos Tecnológicos e Innovadores en Costa Rica"**.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-056-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Esta Ley entre otras cosas fomenta el emprendimiento digital, reconoce el derecho de las juventudes a acceder a las herramientas del futuro, a innovar desde sus propios territorios y a construir proyectos de vida dignos, sostenibles y transformadores para el país. parte del reconocimiento de que la educación no puede considerarse una esfera aislada del emprendimiento tecnológico, sino el punto de partida para su desarrollo.

Fundamento de derecho.

- Legislación comparada y experiencia internacional de países como Estados Unidos de América, Reino Unido, Chile y Colombia.

Conclusión y recomendación.

Esta ley será un paso esencial para fortalecer el ecosistema de empresas de base tecnológica en Costa Rica de la mano de la academia. Con un marco regulatorio adecuado, incentivos fiscales y acceso a financiamiento, el país puede posicionarse como un referente en innovación tecnológica en América latina, atrayendo inversión, generando empleo, impulsará la participación de mujeres en la economía digital reduciendo la brecha de género entre otras ventajas. Por lo anterior se recomienda votar positivamente este proyecto de Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24979 Ley para Impulsar la Participación de las Juventudes en Emprendimientos Tecnológicos e Innovadores en Costa Rica.

Votación Unánime.

19)Oficio AL-CPAJUR-0510-2025 de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25106 **"Penas Adecuadas en Delitos y Contravenciones contra la Salud"**.

Ordinaria 071
08 - setiembre - 2025
Pág. N° 13

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-057-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Este proyecto se encamina en aumentar las penas en cuanto a conductas tan graves como comerciar con medicamentos dados para uso propio o para una persona a cargo o importar medicamentos irregularmente.

Fundamento de derecho.

→ Ley N.º 5395, Ley General de Salud. Reforma a los artículos 373, 374, 375, 376, 380, 381, 382, 383, 386.

→ Reforma artículo 273 del Código Penal, Ley N.º 4573.

Conclusión y recomendación.

Esta reforma impondrá penas más severas, hasta de cárcel en lugar de “días multa” a quienes cometan delitos y contravenciones contra la salud, y así proteger de mejor manera un bien jurídico que es primordial como es el de la salud. Se recomienda apoyar este proyecto de Ley.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25106 Penas Adecuadas en Delitos y Contravenciones contra la Salud.

Votación Unánime.

20)Oficio AL-CPETUR-0813-2025 del Sr. Leonardo Salmerón Castillo, Comisión Permanente Especial de Turismo, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24885 ***"Ley para Garantizar la Seguridad Jurídica del Suministro de Agua de Condominios Residenciales y Turísticos por Medio de la Reforma del Inciso D) del Artículo 10 y Adición de un Artículo 10 BIS a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, N° 7933, del 28 de Octubre de 1999"***.

Criterio Jurídico N° MCB-CJ-058-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Fundamento Jurídico.

Las reformas legales que se requieren realizar son las siguientes:

→ Se reforma el inciso d) del artículo 10 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Ley N.º 7933.

→ Se adiciona un artículo 10 bis a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio N.º 7933.

Conclusión. *Se recomienda aprobar.*

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 24885 Ley para Garantizar la Seguridad Jurídica del Suministro de Agua de Condominios Residenciales y Turísticos por Medio de la Reforma del Inciso D) del Artículo 10 y Adición de un Artículo 10 BIS a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, N° 7933, del 28 de Octubre de 1999.

Votación Unánime.

21)Oficio MCB-CJ-51-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal Concejo Municipal, remitiendo criterio legal al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Coto Brus y la Fundación para el Desarrollo de las Artes y la Cultura de Coto Brus (FUNDACCOTOBUS).

SE ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Coto Brus y la Fundación para el Desarrollo de las Artes y la Cultura de Coto Brus. Se autoriza al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para que realice la firma de este de acuerdo con la legislación vigente.

Votación Unánime.

22)Oficio SPL-062-2025 SCM de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su análisis y aprobación la solicitud de una nueva Licencia de Licores, a nombre del Sr. Cristofer Alonso Campos Hidalgo, cédula 6-488-069.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 030-2025, Categoría C, a nombre del Sr. Cristofer Alonso Campos Hidalgo, cédula 6-488-069, para ser explotada con el nombre Bar y Restaurante Sazón y Calle, Las Brisas de Gutiérrez Braun.

Votación Unánime.

23)Oficio MCB-CJ-50-2025 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal Concejo Municipal, remitiendo criterio legal al Convenio de Servicios Funerarios entre la Funeraria Jardines del Sembrador Camposanto y Crematorio y la Municipalidad de Coto Brus.

SE ACUERDA: Aprobar el Convenio de Servicios Funerarios entre la Funeraria Jardines del Sembrador Camposanto y Crematorio y la Municipalidad de Coto Brus. Se autoriza al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para que realice la firma de este de acuerdo con la legislación vigente.

Votación Unánime.

24)Oficio SPL-063-2025 SCM de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su análisis y aprobación la solicitud de una nueva Licencia de Licores, a nombre de la Sra. Yarol Cristina Vargas Chaves, cédula 6-407-919.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 031-2025, Categoría C, a nombre de la Sra. Yarol Cristina Vargas Chaves, cédula 6-407-919, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera La S' Quinita #2 en El Ato de Sabalito.

Votación Unánime.

25)Nota del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, dando respuesta al oficio MCB-CM-585-2025, además reitera la disposición de colaborar activamente con la municipalidad.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota a la Licda. Patricia Vargas Beita, Planificadora Institucional para su conocimiento.

Votación Unánime.

ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal

1. Oficio APS-067-2025-DAM de la Licda. Priscila Segura Chaves, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal remitiendo la programación de la maquinaria municipal del 08 al 12 de setiembre del 2025.

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Estaba viendo la programación de Sabalito, creo que ahí Santa Teresa pertenece a Sabalito, si no mal recuerdo, ese camino que le había dicho yo al señor alcalde el lunes pasado, no lo veo contemplado, entonces, para ver si la compañera Priscila a ver si nos puede hacer el favor de contemplarlo para las próximas, el señor alcalde llegaba y decía que no podía trasladar la maquinaria de un lado para otro, pero si está en Sabalito entonces que podríamos aprovechar de una vez eso".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "De acuerdo, vamos a hacerle llegar esto a Rafa para que se haga consulta, recuerde que esto es del 8 al 12, pero siempre están como una quincena en el mismo distrito y a veces hasta un poquito más, pero para recordarle al señor Rafa que solicite la información y la programación en ese camino de Santa Teresa".

2. Presento el oficio DVP-0090-2025-DAM enviado al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal por parte de la Licda. Mauren Jiménez Sandoval, Vicealcaldesa Municipal, remitiendo el informe de labores correspondiente a la semana del 01 al 07 de setiembre del 2025.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "La finca Barranquilla no se ha comprado todavía, eso está en programación, está ahí, se había sacado en Barranquilla un permiso temporal con la Comisión Nacional de Emergencia para extraer material de esa finca, pero no se ha comprado nada, eso está en trámites, lo lleva la planificadora adelante y eso cuando tenga que quedarse, nosotros lo tenemos que ver, estaba aprobada la plata, pero hasta que llegue su momento ténganlo por seguro que vamos a ser informados, pero la finca no se ha comprado, se está sacando material por medio de ese acuerdo con la Comisión Nacional de Emergencia para que quede claro ante la opinión del cantón de Coto Brus, ese material que se extrae es por medio de esa concesión, igual como se está sacando material del río Coto Brus, son concesiones que se sacan con tiempo limitado".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Con respecto de ese otro, señor presidente, esa concesión del río Coto Brus estaba a punto de vencer, que, si se va

a renovar otra vez porque es importante tener ese material, para el cantón de Coto Brus”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “De hecho, voy a permitirle al compañero Olger que nos dé un informe o que nos comente un poco sobre lo que él vio ahí. Y sí, téngalo por seguro que, si existe la posibilidad de la renovación, Rafa va a luchar porque eso sucede, porque ahí la cantidad de material que hay ya extraído y quebrado, ojalá se logre otra concesión”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Sí, esta semana que pasó, me di la vuelta allá por el lado del valle para ir a ver algunos caminos de Monterrey, abajo El Valle y pasé al lado de La Maravilla y vi que estaban extrayendo material. Entonces fui al plantel del Valle y vi cualquier cantidad de material estoqueado, este año se vence supuestamente la concesión, pero como estamos en un decreto de emergencia, lo más seguro que don Rafa ya lo dijo que lo iba a solicitar, eso está para hacerse una prórroga, era por 2 años, entonces, muy posiblemente se va a extender. Ahí hay cualquier cantidad de material, igual que en el tajo de Barranquilla, con una concesión que se saca por medio del decreto de emergencia se puede extraer material y no necesariamente la municipalidad tiene que comprar el río ni nada de eso, es una concesión, para que quede claro. Ahí hay cualquier cantidad de material y ese material a lo que nos han dicho los técnicos de la unidad técnica es más bueno que el que traen de la zona baja, es un material que tiene mejor condición y lo tenemos aquí a pocos kilómetros en el cantón, ese material todo lo están usando para partes de asfaltado y algunos otros, creo que Rafa dijo que ahí si iba a extraer material o si iba a sacar la concesión para los proyectos de asfaltado que hay para el próximo año, ya ahí hay mucho estoqueado, pero es una condición buena que tiene el cantón y hay que aprovecharla”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “De hecho, recordar que ese material que está estoqueado ahí en el río va a ser parte de los rellenos de aproximación en los puentes de Sansi y en el puente de Morales, es parte de la inversión que la municipalidad en los rellenos de aproximación y que no nos va a tocar que traerlo desde Barranquilla porque lo tenemos aquí cerca y el transporte nos va a economizar un montón de dinero”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Tal vez para comentar algo de lo que está hablando Cubero de los caminos, aquí está la programación de Sabalito, Pittier y Agua Buenas, esto es lo que vio la Junta Vial, es lo que se está ahorita interviniendo, quiere decir que Gutiérrez Braun, San Vito y Limoncito de momento no, eso para que lo sepan que van por orden, aquel día que tuvimos la sesión de Concejo Municipal en Sabalito, la extraordinaria para el distrito de Sabalito, ahí llegaron unos vecinos del distrito Gutiérrez Braun y ellos explicaron que como están en la parte limítrofe de los dos distritos, entonces tienen que ver las condiciones porque hay caminos que tienen el mismo código y están en los dos distritos, pero eso se va a intervenir a futuro, ahí se les va a estar avisando”.

ARTICULO VII: Mociones de los Señores Regidores

1: Moción Suscrita por el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo

Hace bastante tiempo que presenté una moción para que se le enviara nota al Ministerio de Cultura para que declarara los festivales de la luz, San Vito, Agua Buena, Sabalito, Sabanillas, Pittier y Gutiérrez Braun de interés cantonal, se envió la primera nota y no tuvimos respuesta, volvía a presentar la nota la cual se envió nuevamente por la secretaria y ya pasando el tiempo al no conta con respuesta me apego a la ley de silencio positivo, por lo cual ocupo su aprobación para que las comunidades continúen con sus trámite y se le haga de conocimiento al Ministerio de Cultura.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo y que se comunique al Ministerio de Cultura.

Votación Unánime.

ARTICULO VIII: Informe de los Señores Regidores y Síndicos

No se presentan informes.

ARTICULO IX: Asuntos Varios

- 1:** Nota de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo la solicitud de permiso Nº 052-2025 de una Licencia Temporal de Licores, la cual cumple con todos los requisitos.

SE ACUERDA: Aprobar la licencia temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral Sabalito, para realizar actividades el día 15 de setiembre del 2025, en las instalaciones comunales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

2: Asunto Vario Suscrito por el Regidor José Miguel Cubero Abarca

Quiero saber si el Concejo o la Secretaría del Concejo me hicieran llegar por escrito la razón y los inconvenientes del por qué no se declaró de emergencia cantonal la solicitud mía cuando la hice a este Concejo, por qué no se declaró cuando la compañera aquí también llegó y lo dijo, que ella lo solicitó y por qué cuando vino la comisión del agua a solicitarla si se aprobó, necesito a ver si me lo pueden hacer por escrito, qué fue lo que cambió de aquel entonces a cuando vinieron ellos, qué ventajas tenía antes y qué ventajas tenía ahora”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Usted el otro día escuchó a Johnny decir que no hubiéramos logrado nada si se aprobaba en ese tiempo, porque había muchas otras cosas que el mismo Johnny lo dijo".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Con todo respeto, señor presidente, yo la opinión del señor Johnny no la comparto porque si no se hubiera logrado nada, ¿qué se va a lograr ahorita?, ¿qué ha cambiado?".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "El compañero Johnny fue el que le respondió a usted y le dijo exactamente porque".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Por eso digo, qué ha cambiado desde antes a ahora".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "La solicitud tendríamos que mandarla a la comisión del agua y solicitarles por qué ellos consideraban que ahora sí era importante y él le contesto, "nada se hubiera logrado" eso lo dijo Johnny".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Sí, pero no la comparto, ¿qué diferencia hay?, la misma necesidad, la gente en el cantón de Coto Brus está sin agua, ¿qué cambia?".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Vamos a ver qué sale de esta reunión hoy en San José y a ver qué actitud vamos a tener que tomar de ahora en adelante, yo lo he dicho aquí, no sé cuántas veces al pueblo muchas veces, tenemos una situación de agua complicada, la manipulación que se ha dado con abrir y cerrar válvulas tal vez, pero sin medir el tiempo, el gasto que se hace en algún lugar y la no racionalidad de agua, personalmente en el barrio donde nosotros teníamos agua toda la comunidad de La Alborada, Barrio Canadá, Pioneros, Los Reyes, El Danto, El Ceibo, a criterio personal, pienso que podrían racionarnos a nosotros también para que el tanque no se quede sin agua tan rápido, cueste menos llenarlo porque hay una racionalización también para la zona donde siempre tenemos agua y esas son las políticas que a veces no funcionan y por eso es que hay faltantes de agua en San Vito, donde hay tanta molestia la otra situación, ya para finalizar con el agua, eso hasta que llegue el segundo ramal o la línea paralela que habla tanto el gobierno y el AyA para que llegue a San Vito, pero si el comentario que hacen algunos vecinos del distrito de San Vito, yo creo que hasta razón tienen porque yo en mi barrio sufrí 25 años sin agua, era muy duro, ahora tenemos un tanque que capta mucha agua y nunca nos falta el agua, podría decirse, para el barrio Canadá, La Alborada, Los Pioneros, El Danto, La Maravilla, El Ceibo y La Pintada, se va a racionar el agua, el tanque se va a vaciar menos, se ocupa menos horas para llenarlo y nos daría un espacio para darle más agua al centro de San Vito que siempre falta el agua, ya que llenan el tanque, todos nosotros tenemos de agua, abrimos el tubo, lo gastamos, nunca nos dicen nada, pero si nos dicen que lo van a racionalizar y

ahorramos el agua y les alcanza más el agua, y lo digo así, esas comunidades que he mencionado y le da un chance a las comunidades que están con ese faltante y son las únicas a las que se le está racionando el agua en este momento, Johnny lo dijo así claramente compañero, y yo sé que usted tal vez no comparte, pero ya es una decisión que se tomó”.

La Regidora Norjelens María Lobo Vargas, menciona: “Haciendo un análisis señor presidente, me parece más bien que fue desinformación, porque cuando Miguel Cubero presentó esa moción, de hecho, fue cuando estuvo internado en el hospital y como 22 días, después yo la volví a retomar, entonces me parece que es desinformación o negligencia, se puede decir por parte del Concejo, porque lo que se dijo en ese momento fue que no se podía”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “De hecho la declaratoria nosotros estamos tomando el acuerdo, pero la declaratoria no la tomamos nosotros, nosotros enviamos un documento para que sea la Comisión Nacional de Emergencias la que declare la emergencia”.

La Regidora Norjelens María Lobo Vargas, menciona: “Esa fue la intención en su momento, pero ni eso se hizo en ese momento porque indicaron que no se podía, yo sí creo y considero y siempre lo he dicho, que trabajamos como aislados y ese es el problema de trabajar aislados, ya van varias ocasiones que vamos mencionando puntos donde lo que se quiere es apoyar para llevar proyectos o para agilizar los proyectos en el cantón y simplemente cuando se propone algo por parte de mi persona, o de Miguel Cubero y en ocasiones hasta de Trigueros, simplemente no se puede, no se analizan, no se hacen las consultas técnicas o legales y eso es lo que está haciendo, que se están entabando y después de 2, 3, 4 o 6 meses después sí se puede, porque ya hay demasiada presión y esto mismo que sucedió con la Comisión del Agua también pasó con lo del Plan Nacional de Desarrollo Cantonal se hicieron las observaciones por este equipo y no se tomaron en consideración hasta que vino la Defensoría de los Habitantes y mandó una nota donde indicó que si no se corrige eso no continúa, para mí sinceramente y se lo digo honestamente, al traer a colación esto es para que analicemos las decisiones que tomamos acá, si las tomamos únicamente por llevar la contraria al equipo aunque tenga la razón, aunque el proyecto sea bien y simplemente es como una guerra, creo que estamos y vamos a seguir afectando el cantón”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Vamos a tomar en cuentas las cosas que ustedes nos recomiendan para a futuro”.

3: Asunto Vario Suscrito por el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo, acogido por los Regidores Deyanira Hernández Barrantes, Jéssica Rodríguez Zumbado y Olger Trejos Chavarría

Solicito como miembro de la Comisión de Cultura que la administración nos permita con la comisión del cantonato un espacio para homenajear a los hijos predilectos del canto puede ser 2 por distrito y la licenciada que nos ayude.

SE ACUERDA: Remitir dicho asunto a la licenciada Bárbara Lerici Perozzi para que nos averigüe cuáles son los requisitos para el nombramiento de una persona como hijo predilecto del distrito o del cantón de acuerdo con la función que haya tenido y al impacto que haya tenido a nivel de su distrito o a nivel del cantón.

Votación Unánime.

4: Asunto Vario Suscrito por la Regidora Deyanira Hernández Barrantes, Carlos Alberto Espinoza Lobo, Jéssica Rodríguez Zumbado

Los regidores que conformamos la Comisión de Cultura del Concejo Municipal, solicita a la Comisión Cívica cantonal que organizan el desfile de las fiestas patrias que el cierre de este, lo realice la Banda Fusión Latina, esto como un reconocimiento a sus presentaciones, tanto a nivel cantonal e internacional, dejando muy en alto el nombre del cantón de Coto Brus, de esta forma los asistentes se deleiten con su excelente música y su variado repertorio. Se les agradece que le den un voto de apoyo a esta petitoria.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Vamos a enviarle eso a la Comisión Cívica, es importante recordar que la Comisión Cívica no es solo la municipalidad, aquí entra el Ministerio de Educación, entre otras, ellos son los que tienen que tomar esa esa decisión".

La Sra. Mauren Jiménez Sandoval, Vicealcaldesa Municipal, menciona: "Sí, gracias, señor presidente, efectivamente, ya esa solicitud había sido planteada porque esta comisión la lidera es el MEP y por historia siempre cierra el Colegio Humberto Melloni, entonces, en una mesa de reunión esta servidora dice ese planteamiento a solicitud de la misma banda porque ellos quieren como que este sea el evento de preparación para una representación que ellos van a hacer en Nicaragua, ya ellos tienen esa solicitud, creo que con el apoyo del Concejo, pues va a ser más fácil para ellos tomar la decisión y la banda cuenta con todo el apoyo de nosotros".

SE ACUERDA: Solicitarle a la Comisión Cívica la posibilidad de darle la oportunidad a la Banda Fusión Latina para que cierren el desfile del 15 de septiembre con el fin se de ese espacio como preparación para los festivales que van a tener ellos a nivel internacional.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

5: Asunto Vario Suscrito por el Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal

Me gustaría que desde este Concejo se le haga llegar una felicitación a un compañero ciclista que todos lo conocemos a Roney Burgos, él fue Campeón Nacional Máster en la Categoría C a nivel nacional y yo creo que en su silencio y en su negocio, él ha sido un emprendedor, un luchador por el ciclismo de Coto Brus, con sus defectos y sus virtudes como tenemos todos, pero nos dejó bien en alto en esta competencia a nivel máster nacional, llegando con un tiempo excelente en esa competencia.

El Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo, menciona: "Qué bueno que lo recordó porque lamentablemente esta competencia venía para Coto Brus, venía una etapa de la vuelta ciclística femenina y la masculina, pero ya aquí se tomó el tema donde se dijo y no se invertían los cuatro millones y Buenos Aires muy inteligentemente se la llevó, no solo Roney Burgos, está Jeffre Herrera también campeón en D y subcampeón un muchacho Paniagua de Sabalito, tres super medallas de Coto Brus y nosotros no lo apoyamos".

SE ACUERDA: Enviarles nuestras más sinceras felicitaciones a los señores Roney Burgos y Jeffre Herrera, campeones nacionales en sus categorías, los instamos a que sigan adelante con sus trabajos y su deporte.

Votación Unánime.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Carlos, yo creo que aquí la vez pasada la solicitud era para la vuelta ciclística, no era para esta vuelta, pero bien competencia".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "¿Alguno algún otro asunto vario?, bueno, al no haber más puntos a tratar, se cierra la sesión número 71 de este Concejo al ser las 11:02 minutos del día 8 de septiembre".

Finaliza la sesión al ser las once horas con dos minutos.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO